

**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PIURA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	722
FECHA	04 03 2024



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0000721-2024-UGEL-T

Talara, 8 MAR. 2024

Vistos, el MEMORANDUM N° 152-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; INFORME TECNICO N° 0003-2024-GRP-DREP/UGELT-CCAE; Resolución Directoral N° 419-2024; y demás documentos adjuntos que constan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU, se indica en su Artículo 1: "Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de Educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial",

Que, mediante Resolución Directoral N° 0000419-2024 de fecha 09.02.2024, se resuelve en su Artículo 1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica: "1.1. DATOS PERSONALES: APELLIDOS Y NOMBRES: MARTINEZ CARRASCO, ELIZABETH, DOC. DE IDENTIDAD: DNI N° 03689155; (...); 1.2. DATOS DE PLAZA: NIVEL Y/O MODALIDAD: Inicial - Jardín, Institución Educativa: 15508 DOMINGO SAVIO, CODIGO DE PLAZA: 521484215916, CARGO: AUXILIAR DE EDUCACION, MOTIVO DE LA VACANTE: NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP); (...); 1.3 DATOS DEL CONTRATO: VIGENCIA DEL CONTRATO: Desde el 01/03/2024 hasta el 31/12/2024, JORNADA LABORAL: 30 Horas Cronológicas

Que, mediante el numeral 6.1.2. de la RVM N° 005-2024-MINEDU, indica: "Solo está permitida la postulación a una UGEL y a una sola modalidad y nivel educativo, no admitirse más de una postulación, el comité considera al postulante en un solo cuadro de méritos, correspondiendo a la primera postulación que realizó.", el cual es concordante con el numeral 5.7.4.

Que, mediante el numeral 6.8.1. Son causales de resolución de contrato de la Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU

Que, mediante el INFORME TECNICO N° 0003-2024-GRP-DREP/UGELT-CCAE de fecha 23.02.2024, emitido por el Comité de Auxiliares de Educación comunica al Director de la UGEL Talara, donde indica: "(...); 3.1. Se debe dejar sin efecto la adjudicación de la postulantes MARTINEZ CARRASCO ELIZABETH; (...)"

Que, mediante MEMORANDUM N° 152-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 26.02.2024, emitido por la Director de UGEL Talara donde comunica al Director del Sistema Administrativo II - UA, donde indica: "(...); se autoriza la emisión del Acto Resolutivo con respecto

GOBIERNO REGIONAL
PIURA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00000721 - 2024-UGEL-T

Talara, 8 MAR. 2024

a dejar sin efecto la adjudicación de la postulante MARTINEZ CARRASCO ELIZABETH, además se deberá convocar la plaza de EBR Inicial; (...);

Estando a lo actuado por la Oficina de Personal según INFORME TECNICO N° 0003-2024-GRP-DREP/UGELT-CCAE;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; RVM N° 005-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir del 01.03.2024, los efectos de la Resolución Directoral N° 00000419-2024 de fecha 19.02.2024, se resuelve en su Artículo 1°, APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales de doña MARTINEZ CARRASCO, ELIZABETH, DNI. N° 03689155, como AUXILIAR DE EDUCACION, de la I.E. 15508 DOMINGO SAVIO, nivel y/o modalidad: Inicial - Jardín, con Código de Plaza N° 521484215916, Motivo de la vacante: NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP), con una vigencia del contrato Desde el 01/03/2024 hasta el 31/12/2024, jornada laboral de 30 Horas Cronológicas, en mérito a la Cláusula Sexta. Inciso M) NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMA TÉCNICA, SEGÚN CORRESPONDA. del Contrato de Auxiliar de Educación.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara